E.S.E.
HOSPITAL SAN FRANCISCO
PEQUE - ANTIOQUIA
NIT: 890.983.675.- 8

ORDEN DE SERVICIOS O-10-2026
(30 DE ENERO DE AÑO 2026)

Consideración Previa. REQUISITOS GENERALES DE LOS CONTRATOS:

1. Son los que se celebran a través de una orden, dirigida por el Gerente o por los delegatarios de su competencia, y cuya cuantía no exceda a los **CINCUENTA (50) S.M.L.M.V.**, los cuales se formalizaran mediante documento escrito que contenga la orden. Será facultativo de la Empresa exigir o no garantías.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco del municipio de Peque Antioquia, de conformidad con la Ley 100 de 1993, en el artículo 195 que establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previsto en el estatuto general de la contratación pública y que estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Por ello se autoriza la prestación de servicios de acuerdo a las siguientes.

CONSIDERACIONES:

NOMBRE DE LA EMPRESA: SEMPLICE S.A.S

NIT: 901895869-1

REPRESENTANTE. LEGAL: SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ

CEDULA DE CIUDADANIA No: 1128282893 DE MEDELLIN

DIRECCION: CARRERA 30 40 SUR 67, Envigado, Antioquia

DURACION: El termino de Duración de la Presente Orden de Servicio Será de cincuenta y siete (57) días Contados a Partir del día treinta (30) del mes enero hasta el 27 de marzo de 2026.

OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN: "Suministro de uniformes institucionales para el personal de la ESE Hospital San Francisco.
Personal Administrativo, celadores, conductores, servicios Generales.

Que la necesidad a satisfacer por parte del ente contratante con la presente orden de servicios es, contratar el suministro de uniformes institucionales para el personal de la ESE Hospital

La conveniencia: Se hace conveniente la presente contratación, con el fin de dar cumplimiento a la dotación de uniformes al personal que labora en la ESE Hospital

En este sentido se requiere de una persona natural o jurídica para contratar el Suministro de confección de Uniformes Institucionales, para el personal de la ESE Hospital San Francisco del Municipio de Peque.

Relación de suministros a contratar:

CODIGO	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
2823609	BLUSA DAMA M/C BORDADA	M	6
2823609	PANTALON DAMA	10	6
2823609	ZAPATO DAMA	35	1
2823609	ZAPATO DAMA (PAR)	36	1
2823609	ZAPATO DAMA	39	1

2823609	ZAPATO DAMA	38	1
2823609	BLUSA DAMA M/C BORDADA	XXXL	2
2823609	PANTALON DAMA	20	2
2823609	CONJUNTO M.C DAMA LAFAYETTE BORDADO (Para Servicios generales)	S	2
2823609	CONJUNTO M.C DAMA LAFAYETTE BORDADO (Para Servicios generales)	L	2
2823609	ZAPATO ZUECO COLOR BLANCO	35	1
2823609	ZAPATO ZUECO COLOR BLANCO	38	1
2823609	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA + BORDADO LOGO	38 (M)	8
2823609	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA + BORDADO LOGO	40 (L)	2
2823609	JEAN HOMBRE AZUL	32	6
2823609	JEAN HOMBRE AZUL	34	4
2823609	TENIS (PAR)	39	2
2823609	TENIS (PAR)	40	1
2823609	TENIS (PAR)	41	1
2823609	TENIS (PAR)	42	1

VALOR: SEISMILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($6'589.982)

FORMA DE PAGO: El valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS, será cancelado al contratista una vez realice la entrega del suministro contratado y sea recibido a entera satisfacción por parte contratante, presentando la respectiva factura y pago de parafiscales

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la presente orden de servicios a que se compromete la E.S.E. se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se haga con cargo al Rubro presupuestal 212020100307 -Dotación de empleados.

Disponibilidad presupuestal Nro. 120 expedida el día 30 de enero de año 2026.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista, declara que, para todos los efectos de esta orden, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la ley de contratación y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.

SITUACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 3; no se adquiere vínculo de carácter laboral,

ni administrativa, por lo tanto, la ESE Hospital San Francisco, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que están a cargo del contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la presente orden de servicios.

SUPERVISION: La ESE Hospital San Francisco se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución de la presente orden de servicios a través de la señora MARTA OLIVA POSSO POSSO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 21.911976, quien ostenta el cargo de auxiliar administrativa de almacén, la cual deberá encargarse de verificar el respectivo servicio.

RESPONSABILIDAD:

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que responderá civil y penalmente por sus acciones ante la ley y como consecuencia de ella quedará sujeta a las sanciones establecidas en el artículo 52, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

La presente orden de servicio se firma para constancia por las partes en el Municipio de Peque, a los treinta (30) días del mes de enero de año 2026.

CONTRATANTE:

EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
CC: 1017166504
Rte. Legal ESE Hospital San Francisco

CONTRATISTA:

SEBASTIAN JIMENEZ PEREZ
CC: 1128282893 DE MEDELLIN